

## **Llamado a Organizaciones sin Fines de Lucro para la co gestión del Sitio Histórico cultural /Reus Ansina.**

### **Antecedentes y justificación**

Los desalojos efectivizados por la (IdeM), al amparo del decreto 656/978 del 23 de noviembre de 1978, declara fincas ruinosas las viviendas ubicadas en el barrio Reus al Sur. Por su parte, las Resoluciones departamentales N° 121.162 del 29 de noviembre de 1979 y N122.670 del 2 de enero de 1979, declara los lanzamientos en consideración del estado ruinoso de las fincas.

Dichos sitios constituían uno de los lugares de residencia de la comunidad afrouruguaya y eran centro de múltiples expresiones culturales. Este desalojo significó un nuevo desarraigo para la población afrodescendiente, afectando el patrimonio cultural y arquitectónico, tanto de la comunidad afrodescendiente, como de todos y todas las montevidéanas.

En fecha 10 de agosto del 2009 el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA) y la Intendencia Municipal de Montevideo (IdeM) constataron la ausencia de proyectos relacionados a los desalojos de los años 1978/1979, que afectaron a las familias habitantes del barrio Ansina. Dicho barrio comprende las manzanas ubicadas entre Isla de Flores, Minas, San Salvador y Lorenzo Carnelli, además de su calle central, Ansina.

Por su parte, el documento denominado "Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial Uruguay, 12/04/2013 del CERD/C304 add 78", recomienda al Estado uruguayo una compensación dirigida a las personas y grupos afectados.

Luego de la redacción del Convenio marco se aprobaron las resoluciones referidas al Sitio de Memoria, resoluciones N°214216 y la Res. N°299116 que apuntan a tomar acciones de reparación de los procesos de discriminación y expulsión de la población afrodescendiente del barrio Reus- Ansina.

## Objeto del llamado

El objeto del presente llamado tiene como finalidad realizar un *plan de trabajo* que permita una intervención apuntando a la mejora de la convivencia de las familias afrodescendientes. Promover, asimismo, un proceso autogestionario que habilite el desarrollo de propuestas sociales, culturales, de rescate del patrimonio vivo y la memoria histórica. Se busca reparar así, de forma material y simbólica, los procesos de exclusión y discriminación sufrida por las familias afrodescendientes, víctimas de la expulsión realizada durante el periodo dictatorial y víctimas del racismo estructural.

Para tales efectos se proponen las siguientes tareas:

- Trabajar aspectos específicos del colectivo afro que puedan operar como facilitadores u obstáculos para la convivencia entre los/as integrantes del Complejo y la sociedad en general.
- Realización de un proceso de formación e intercambio teniendo en cuenta los siguientes aspectos: a) proceso histórico de consagración de derechos humanos y normativas recientes (Durban +20, Consenso de Montevideo); b) talleres que trabajen aspectos vinculados a la convivencia (violencia basada en género y generaciones, derechos sexuales y reproductivos, consumo problemático de sustancia, entre otros) c) orientación en situaciones familiares, personales y su correspondiente derivación
- Promover el desarrollo de acciones comunitarias (mejora de la infraestructura, propuestas culturales) y que se vinculen al Plan de Desarrollo del Municipio B. Propuestas educativas que respondan a las demandas generadas, permitiendo una apertura con el barrio y las fuerzas vivas que lo habitan (Cooperativas, escuelas, UTU, organizaciones afro de la zona, grupos socioculturales, etc).
- Promover procesos autogestionarios vinculados a la promoción de la cultura afro, el candombe (declarado patrimonio intangible de la humanidad) y emprendimientos productivos de mujeres y jóvenes (entre ellos, ser parte de la construcción del circuito turístico a futuro)

**El trabajo de la organización se desarrollará en el salón comunitario del complejo Reus- Ansina por lo que el presente llamado considera los gastos fijos previstos para este espacio.**

El equipo técnico deberá contemplar en su integración formación en áreas temáticas vinculadas a la convivencia social, la dimensión étnico racial, género y cultura popular.

La propuesta deberá presentar una metodología de trabajo que incluya una estrategia de trabajo participativa, incorporando la visión de todos/as los actores involucrados en el territorio.

### **Actividades y productos**

La propuesta deberá presentar un plan de trabajo detallando actividades y metodología a desarrollar, cronograma previsto considerando doce meses de trabajo. Todas las tareas deberán coordinarse y acordarse con técnicos/as referentes del Municipio B así como con la Comisión Especial Delegada del Complejo Reus Ansina. Deberán inscribirse en lo establecido en el Plan de Desarrollo del Municipio B.

*La organización que se presente deberá contemplar los siguientes requisitos*

- a) contar con al menos un un/a profesional licenciada/o del área social con experiencia en trabajo comunitario, derechos humanos y poblaciones afrodescendientes
- b) acreditar experiencia de trabajo con poblaciones afrodescendientes locales desde una perspectiva interseccional.
- c) poseer experiencia en programas relacionados con DDHH, enfoque interseccional y cultura popular
- d) tener experiencia en procesos de diagnóstico, evaluación y en formulación de planes de acción a nivel grupal.

Las ofertas serán redactadas en idioma español, en forma clara y precisa, estarán firmadas por la referente o su representante y foliadas en el margen inferior. El texto deberá ser impreso a través de cualquier medio idóneo, NO en forma manuscrita. Se deberán presentar en sobre cerrado en la sede del Municipio b Joaquín Requena 1701 de 10 a 16 horas antes de la fecha establecida en la publicación del presente llamado en el Sitio Web del Municipio.

*Las organizaciones oferentes interesadas deberán presentar:*

1. Curriculum Vitae de los/as integrantes del equipo (no se aceptarán antecedentes de méritos que no estén directamente relacionados con el objeto del llamado).
2. Curriculum Institucional.
3. Propuesta económica y técnica de trabajo teórico-metodológica que incorpore los ítems previstos en estos Términos de Referencia.

**Cabe destacar que, dentro de la propuesta económica presentada, deberán contemplarse los gastos fijos del salón comunal del Complejo Reus Ansina, a saber, mantenimiento de ascensores, gastos de UTE (mantenimiento de la bomba del edificio), aproximadamente \$17000 mensuales.**

La no presentación de alguno de estos ítems será eliminatorio para la preselección de candidaturas.

**Plazo y forma de pago:**

La propuesta incluirá una oferta económica que incluya el IVA. La propuesta aceptada deberá presentar factura por el 50% luego de la notificación de la adjudicación, el 50% con la presentación del documento "Plan de trabajo y metodología para el desarrollo de la consultoría" y con la entrega del producto documento "Informe final y recomendaciones" al terminar la contratación

El pago de las facturas que hayan sido presentadas o se presenten al cobro por la organización proveedora de bienes y servicios cumplidos, se realizará por transferencia a cuentas en la institución de intermediación financiera autorizada por el BCU, elegida por la organización proveedora o acreedora. A tales efectos la organización proveedora deberá, suscribir el "Contrato de Adhesión a sistema de pagos por transferencia bancaria" y el

“Complemento obligatorio para la IM”, ambos documentos incluidos en el instructivo de inscripción en el RUPE. En caso de no haber cumplido con lo establecido en el apartado anterior, desde el 1/7/2015, el pago será retenido, sin que esto constituya responsabilidad de la IM por la demora que dicho atraso ocasione.

El pago de cada factura se realizará dentro de los treinta (30) días calendario, contados a partir de su presentación en la Contaduría General. La IM podrá realizar el pago con cheques de pago diferido, acordándose en su momento con el adjudicatario sus condiciones. En caso que el pago se realice pasados los treinta (30) días calendario, contados desde la presentación de la factura en la Contaduría General, se aplicará el 50% de la tasa media de interés trimestral para empresas grandes y medianas, moneda nacional no reajutable, para operaciones con plazos menores de un año, publicada por el Banco Central del Uruguay (Art. 15, ley 14.095-Circular 1695) vigente en el mes de vencimiento de los antes referidos treinta días y solamente por los días que superen dicho plazo. La factura por el ajuste de precios, si correspondiera, se presentará por separado de la factura principal correspondiente y se abonará también dentro del plazo antes establecido.

#### **Evaluación de las propuestas presentadas:**

Antes de proceder a la evaluación detallada, el Municipio B determinará si cada oferta se ajusta sustancialmente a las condiciones establecidas en el presente. De no ajustarse será rechazada, no admitiéndose correcciones posteriores que la modifiquen. Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable, se podrán corregir o solicitar que, en un plazo breve, el equipo oferente suministre la información faltante.

Cumplida esta etapa, se evaluará la totalidad de las ofertas que se ajusten a los documentos del presente llamado, de acuerdo a los siguientes criterios:

Tabla de evaluación	
Equipo técnico: 20 puntos	
Formación en dimensión étnico racial	1 a 10 puntos
Formación en DDHH ,enfoque interseccional y cultura.	1 a 10 puntos
Curriculum Institucional: 30 puntos	
Experiencia en diagnósticos y en formulación de planes de acción	1 a 10 puntos
Antecedentes de trabajo con instituciones del Estado y con otras organizaciones	1 a 20 puntos

sociales y territoriales	
Propuesta técnica: 50 puntos	

Adecuación conceptual con el Plan de Desarrollo del Municipio B	1 a 15
Adecuación metodológica de la propuesta en relación a los objetivos del presente llamado	1 a 15
Propuesta económica	1 a 20 puntos
Total	100

La puntuación de los puntos 1 y 2 se asignarán según los siguientes criterios porcentuales a cada ítem:

- Insuficiente: 0 a 50% del puntaje
- Suficiente o Buena: 51% a 90% del puntaje
- Excelente 91 a 100%

Para el proceso de selección se conformará un tribunal que estará integrado por:

- 2 representantes del Municipio B
- 1 representante de la División Asesoría Étnico Racial y poblaciones Migrantes .

La propuesta que alcance el mayor puntaje será la seleccionada para el desarrollo de la presente propuesta

### **Plazo y forma de presentación de consultas sobre el llamado**

Las organizaciones sociales interesadas en participar podrán realizar consultas o solicitar aclaraciones sobre el texto del presente término de referencia, hasta tres (3) días hábiles antes del plazo fijado para la presentación de propuestas, no considerándose las realizadas con posterioridad al plazo señalado.

Las consultas se harán por escrito y se presentarán personalmente en la sede del Municipio Joaquín Requena 1701 de lunes a viernes en el horario de 10:15 a 15:30 horas, por e-mail a [compras.presupuesto.municipiob@imm.gub.uy](mailto:compras.presupuesto.municipiob@imm.gub.uy)

Tales preguntas y sus correspondientes respuestas tendrán carácter vinculante y por ende, pasarán a formar parte de las bases de este llamado. El Municipio B, responderá las

solicitudes que reciba y enviará copia escrita de sus respuestas al proveedor que hizo la consulta, incluyendo la pregunta sin identificar su origen.

### **Registro de proveedores:**

Para ser adjudicataria, la organización social, necesariamente deberá estar inscripta en el RUPE (Registro Único de Proveedores Estatales). Una vez en estado "ACTIVO" en RUPE quedará en condiciones de ser migrados en el Registro de Proveedores de la IM. Para obtener más información sobre la inscripción RUPE visitar el portal de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (ACCE), responsable del funcionamiento del RUPE. De lo contrario podrán consultar vía mail o personalmente en el Servicio de Compras-Atención a Proveedores, Edificio Sede, Planta Baja, Sector Santiago de Chile, correo electrónico: [atencion.proveedores@imm.gub.uy](mailto:atencion.proveedores@imm.gub.uy)

### **Certificado Único Municipal o Certificado Único de Proveedor**

La IM exigirá a toda persona física o jurídica que con ella haya contratado, en el momento de hacer efectivo los haberes que se le adeuden, la exhibición del Certificado Único Municipal o Certificado de Proveedor al día expedido a su nombre y en el que conste que dicho proveedor no tiene deudas tributarias con la IM.

### **Mora**

La mora en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adjudicataria, se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos cualquiera sea la modalidad y carácter de los mismos, o por el hecho de hacer algo contrario a lo estipulado o no hacer lo debido, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

### **Rescisión y sanciones:**

La falta de cumplimiento parcial o total de cualesquiera de las obligaciones contraídas por la adjudicataria, habilitará al Municipio a proceder a la anulación de la adjudicación o rescisión del contrato en su caso, sin perjuicio de las sanciones genéricas que podrá aplicar, en razón de los daños causados o los antecedentes del proveedor, y que podrán ser desde un apercibimiento hasta la eliminación del Registro de Proveedores. La rescisión por

incumplimiento del Contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a ésta Administración, sin perjuicio del pago de las multas correspondientes.

### **Suspensión de pago**

Cuando el Municipio constate que la adjudicataria no cumple con el servicio ofrecido en las condiciones que se tuvieron en cuenta para la adjudicación, podrá suspender el pago hasta que se regularice el servicio, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

### **Cesión del Contrato**

La organización social adjudicataria no podrá ceder su contrato en todo o en parte, sin el consentimiento expreso por escrito del Municipio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del TOCAF y los artículos R.1010 a R.1013 y R.159.8 del Digesto Departamental.

### **Formalización del contrato**

El contrato se entenderá perfeccionado con la notificación de la orden de la compra. La notificación del acto de adjudicación se operará según el caso, de la siguiente forma: a) Con la recepción de la Orden de Compra enviado pro correo electrónico al correo proporcionado en la presentación de la propuesta, la adjudicataria deberá acusar recibo de la orden de compra enviada por correo electrónico, dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la orden de compra. Si así no lo hiciera, el Municipio podrá, sin perjuicio de la anulación de la adjudicación, aplicar las sanciones que correspondan, así como iniciar las acciones por incumplimiento y/o daños y perjuicios que estime pertinentes. A estos efectos, y ante la imposibilidad de la notificación personal, se admitirá el telegrama colacionado. En caso que la adjudicataria no pueda o no quiera aceptar la adjudicación, se rescindiese el contrato o se revocase la resolución de adjudicación, el Municipio podrá aplicar las sanciones que correspondan, así como iniciar las acciones por incumplimiento y/o daños y perjuicios que estime pertinentes; así como también podrá adjudicar el contrato entre los oferentes que hubieren calificado favorablemente.

### **Autoría de los documentos e informes**

La información generada mediante este llamado es propiedad del Municipio B de Montevideo y su publicación será procesada otorgando los créditos del caso a la organización social contratada para su desarrollo. La información generada y productos finales deberán quedar respaldados en archivos electrónicos, debidamente organizados y en formatos que permitan su modificación por parte del Municipio.



